



# AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento  
**INTZI007B**

Código de Expediente  
**INT/2015/29**

Fecha y Hora  
**28/09/2015 14:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5V385Q0L002T5U4Z0QID**

## MEMORIA PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2016

**JOSE MANUEL FERNANDEZ DIAZ**, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de PEÑAMELLERA BAJA, presenta la MEMORIA de los PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES para el ejercicio 2016 en consonancia con las líneas fundamentales del Presupuesto .

### PREVISION DE INGRESOS PARA 2016

Se estima que los Ingresos relativos a los Impuestos directos que comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana asciendan a lo siguiente :

- 287.000 euros por IBI URBANA en cuanto el importe es bastante inferior al de los ejercicios anteriores en cuanto se ha procedido a la actualización de los valores catastrales en un 0,78 % que tendrá su repercusión como primer año en la liquidación de 2015 ,de modo que la liquidación de 2014 por IBI Urbana ha sido de 441,995 ,49 lo que representa respecto a este ejercicio una disminución del 35% y respecto a la previsión de liquidación para el ejercicio 2015 es de 290.000 con lo cual respecto al ejercicio de 2015 la disminución es de un 1,04 % .

La previsión por el IBI de Urbana representa un 23,50 del Presupuesto de Ingresos,

- 24.764,34 euros por IBI RUSTICA que supone respecto a la liquidación de 2014 que ha sido de 23488,31 un porcentaje superior al 5,45 % y similar a la previsión de liquidación del presupuesto para el ejercicio 2015 .Representa un 3,52% del Presupuesto.
- 65.000 euros por IMPUESTO de VEHICULOS representando un 5,32% del Presupuesto. Este impuesto solo presenta las oscilaciones por nuevas altas o bajas puesto que las tarifas son las mismas establecidas como mínimas puesto que no han experimentado variación alguna .La liquidación del ejercicio 2014 ha sido de 66,957, 99 ,esto es un 2,92 % inferior y ello porque la previsión de liquidación de 2015 también es inferior por importe de 62,981 .
- a

—EL Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos ( 3500 ) y el Impuesto de Actividades Económicas ( 7500) suponen un 0,90 % ambos y en estos también se ha experimentado una disminución respecto a lo liquidado en 2014 que ha sido un ejercicio en el cual a han contabilizado 21512,89 de Incremento del Valor de los Terrenos y 14037.93 de Impuesto de Actividades Económicas que incluye las aportaciones por las actividades de ambito estatal .Se prevén cantidades muy inferiores a 2014,más en línea con las previstas liquidar para el ejercicio 2015 .

Así, suponen un total de 394,236,92 euros en 2016. ( 32,27 del Presupuesto ) cayendo dos puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior,

**INGRESOS INDIRECTOS ( CAPITULO 2 )** Se estima que los ingresos resultantes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a **37.500** euros en 2016, lo que supone un 21% de aumento respecto de los derechos liquidados del ejercicio 2014 ( que lo fueron de 30,543,10 ) y asimismo se ha estimado esta cifra por ser la que se prevé liquidar en el ejercicio 2015 .Representa este Impuesto un 3,028 % del Presupuesto,

Estos ingresos supondrán un importe similar al previsto en la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2015 .



# AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, descienden a **183.376 euros** en 2016, lo que supone un importe similar al liquidado en 2014 por importe de 184086,05 y en cambio un decremento respecto al ejercicio 2015 en un 6,42% puesto que se prevé con el importe de la sanción a la empresa concesionaria del agua una previsión en la liquidación de 2015 de 195968 € que es la cifra que se prevé liquidar en este ejercicio de 2015 de conformidad con la estimación realizada.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior por que se han contemplado las transferencias para los tres planes de comento de empleo que ha puesto en marcha la Comunidad Autónoma ) Practicas -activate y Plan de Empleo ) que suman un importe próximo a los 500,000 € ,Destacamos :

42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	<b>226.790,85 €</b>
45002	TRANSFERENCIA CORRIENTE PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIAL	<b>39.457,00 €</b>
45003	TRANS. CONVENIO INTEGRACION/INMIGRACION/EMERGE/APOYO	<b>3.059,00 €</b>
45004	TRANSFERENCIAS POR DELEGACION DEPENDENCIA	<b>45.817,69 €</b>
45081	DESBROCES	<b>7.022,00 €</b>
4508201	PTRANSFERENCIA ACTIVATE	<b>50.397,97 €</b>
4508202	TANSFERENCIA PLAN EMPLEO	<b>30.929,40 €</b>
4508203	TRANSFERENCIA PRACTICAS	<b>10.300,00 €</b>
45051	TRANSFERENCIA CORRIENTE CDTL	<b>17.500,00 €</b>
45060	TRANSFERENCIA CORRIENTE CONVENIO GUARDA CUEVA LA LOJA	<b>3.900,00 €</b>
45061	TRANSFERENCIA CORRIENTE CONVENIO OFICINA DE TURISMO	<b>830,00 €</b>
45080	TRANSFERENCIA CORRIENTE JUZGADO DE PAZ	<b>994,77 €</b>
45081	TRANSFERENCIA CORRIENTE MANTENIMIENTO DEPURADORAS	<b>46.655,00 €</b>
45084	SUBVENCION CORRIENTE CERTAMEN DEL QUESO	<b>2.350,00 €</b>
45085	SUBVENCION CORRIENTE MUSEO DE LOS BOLOS DE ASTURIAS	<b>2.250,00 €</b>
45086	TRANSF. CORRIENTE CATALOGO URBANISTICO	<b>1.949,84 €</b>
47001	DE EMPRESA PRIVADA	<b>6.000,00 €</b>
47002	DE OTROS BANCOS	<b>2.500,00 €</b>
<b>TOTAL CAPITULO 4:</b>		<b>498.703,52 €</b>

Es preciso destacar que las Transferencias Corrientes es el capítulo que proporciona mas ingresos al Ayuntamiento suopone el 40% del Presupuesto ,superior al capítulo I ,por importe de 498,703,52 € lo que supone respecto a la liquidación de 2014 de un aumento del 10,66 % que se liquidaron transferencias corrientes por importe de 450,000 € .

Se mantiene a la baja y por dos años ( 2015-2016) la transferencia recibida de Red Eléctrica para el mantenimiento del Botánica que había sido de 22000 euros en los años de 2010 -2014 y que será de 6000 en 2015 y 2016 ,siendo este que se presupuesta el último .

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, y se presupuesta similar al ejercicio anterior puesto que se presupuesta el canon de Aqualia por importe de 7.500 € y el arrendamiento a Devasa de la Cantera y una cantidad pequeña de depósitos bancarios que constituyan un 1,56% del presupuesto municipal.

Este ingreso supone un aumento del 1,16 respecto a la estimación d ella liquidación para el ejercicio de 2015 que se prevé de 17. 220 y supone en cambio respecto a la liquidación de 2014 un aumento de 9,27 & en cuanto este ejercicio se liquido con 15,941 €

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacciones de la parcelas. Para el próximo ejercicio en principio se tiene previsto enajenar parcelas sin perjuicio de los que surja del expediente de investigación en relación al Inventario de Bienes .No obstante no se ha previsto ,



## AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, ascenderá en principio a solo 100000 euros ,por una parte los 60000 del Fondo de Cooperación Local de la CA y el resto de la subvención por formar parte del área de Influencia de los Picos de Europa.

Supone una cantidad superior en el 6,20 % a la recibida en el ejercicio 2014 puesto que en ese ejercicio solo existía la de PPNN ,pero se recibió la del LEADER para la adquisición d vehículo y respecto a la previsión de liquidación para el ejercicio 2015 es un tanto inferior puesto que en este ejercicio se han recibido la correspondiente al Fondo de Cooperación local por importe de 60,245,29 y la correspondiente al Plan de Ordenación de los MUP por importe de 20400 a las cuales se sumara el ingreso de la correspondiente al Área de Influencia del Parque Nacional que se ha asegurado que se convocaría este año y se ha estimado en torno a los 20000 € .

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

No existe importe previsto .

**CAPÍTULO 9.** Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se prevé la solicitud de créditos.

Los ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el ejercicio 2016 se elevarán a 1.221.600.00 euros ,lo que supone una disminución de 139,667,80 € respecto a los liquidados en el ejercicio 2014 ( por importe de 1361267,81 € y respecto a la previsión de liquidación del ejercicio 2015 una disminución de 58.457,10 ) lo que supone respectivamente una disminución del 10 % de 2014 y una disminución del 1,57 % respecto a la previsión de liquidación de 2015.

La reducción de ingresos se debe a la disminución ya comentada de la disminución del IBI URBANA .

### MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

**Respecto a la previsión de gastos** y como así ha sido en anteriores ejercicios y así se establece en el proyecto de ley de PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO para 2016 ,la repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo a los «Gastos del personal al servicio del sector público», , establece como novedad y fruto de la situación de mejora económica actual que, con carácter general, en el año 2016, las retribuciones de este personal no podrán experimentar un incremento **global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015**. Se mantiene que no podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con las excepciones que se prevén. Asimismo se ha incluido **la recuperación del 50 % restante** ,de la paga extraordinaria de 2012 tras haber se procedido a la devolución del primer 50% durante el ejercicio 2015.

#### Retribuciones de los funcionarios :

Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a Diciembre de 2016, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	13.441,80	516,96



# AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

<b>A2</b>	<b>11.622,84</b>	<b>421,44</b>
<b>B</b>	<b>10.159,92</b>	<b>369,96</b>
<b>C1</b>	<b>8.726,76</b>	<b>318,96</b>
<b>C2</b>	<b>7.263,00</b>	<b>216,96</b>
<b>E</b>	<b>6.647,52</b>	<b>163,32</b>

**(Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)**

Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2016, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

<b>GRUPO /SUELDO</b>	<b>TRINIENIOS</b>	
<b>A1</b>	<b>691,21</b>	<b>26,58</b>
<b>A2</b>	<b>706,38</b>	<b>25,61</b>
<b>B</b>	<b>731,75</b>	<b>26,65</b>
<b>C1</b>	<b>628,53</b>	<b>22,96</b>
<b>C2</b>	<b>599,73</b>	<b>17,91</b>
<b>E</b>	<b>553,96</b>	<b>13,61</b>

(Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)

Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007.
- Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007.
- Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007.
- Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007.
- Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución.

Respecto al resto del personal del Ayuntamiento, no funcionario se ha establecido un incremento del 1% en sus retribuciones con excepción del personal del Servicio de Ayuda a domicilio,

Respecto al personal de Ayuda a Domicilio y sin perjuicio de lo que resulte respecto de esta competencia por terminarse con fecha 31-12-2015 los dos años establecidos en la Ley de Régimen local para asumir dicha competencia por la Comunidad Autónoma, se ha presupuestado de conformidad con el convenio aplicable que es el publicado por Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo del Sector de Servicio de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo y que para el ejercicio 2016 desaparece el concepto de plus transporte que se incluye en el salario quedando configurado el mismo por el salario siguiente incluido en el anexo III para la siguiente jornada de trabajo:

Artículo 28.—Jornada de trabajo.

A) La jornada de trabajo, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo será de 38,5 horas semanales.

**Jornada semanal      Jornada mensual      Jornada anual**



# AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

38,50 horas

159,78 horas

1.757,53 horas

## Anexo III de tablas salariales para el año 2016

Convenio Colectivo de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias

### Salario base

<b>Categoría profesional</b>	<b>Euros mes x 12 (más 2 pagas extras mismo importe)</b>
Responsable o Director de Coordinación	1.307,69 €
Coordinador/a	1.205,85 €
Licenciados	1.307,69 €
Terapeuta	1.209,59 €
Diplomados	1.144,22 €
Ayudante de Coordinación	1.148,00 €
Jefe de Administración	1.307,69 €
Oficial Administrativo de 1ª	1.144,22 €
Oficial Administrativo de 2ª	1.096,21 €
Auxiliar Administrativo	980,77 €
<b>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</b>	<b>976,21 €</b>
Auxiliar de Enfermería	976,21 €
Auxiliar de Clínica	976,21 €
Auxiliar de Atención a Menores	976,21 €
Conductor	1.035,25 €
Telefonista	S.M.I.
Ayudante Domiciliaria	S.M.I.

Respecto a las normas de índole económica recogidas en el proyecto de LGP se refieren, en primer lugar, al interés legal del dinero, que queda establecido para el año 2016 en un 3,00 por ciento, y al interés de demora, que se fija en un 3,75 por ciento. Se fija asimismo el interés de demora al que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, que será el 3,75 por ciento. En cuanto a las normas relativas a las cotizaciones sociales, se determina el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2016, que se mantiene en los mismo términos del pasado ejercicio.



## AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento  
**INTZI007B**

Código de Expediente  
**INT/2015/29**

Fecha y Hora  
**28/09/2015 14:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5V385Q0L002T5U4Z0QID**

### **Oferta de Empleo Público 2016 .**

En los PGE se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables . En este apartado se han incluido las contrataciones para atender los servicios de socorrismo en verano, cueva de la loja y en el ejercicio anterior las contrataciones para paliar los desperfectos de las inundaciones por las situaciones creadas .Se pretende en este ejercicio realizar un programa similar por la necesidad de limpieza y desbroce de las carreteras en verano.

Señala el proyecto de ley de Presupuestos que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo **del 100 por ciento:**

A) A las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, **la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.**

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.



## AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento  
**INTZI007B**

Código de Expediente  
**INT/2015/29**

Fecha y Hora  
**28/09/2015 14:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5V385Q0L002T5U4Z0QID**

En este marco citado se procederá a la oferta de empleo publico de una plaza necesaria que estaba configurada como administrativo que se propone su configuración como **administrativo -contable** y ello con carácter necesario en cuanto a la Secretaria-Intervención se le han incluido las funciones de Tesorería en virtud del R.D.10/2015 de 11 de Septiembre y se oferta la plaza de bibliotecaria existente que esta cubierta interinamente desde hace cinco años si bien y por los equipamientos que existen en el municipio ( Museo de los Bolos y Cueva de la Loja ) y asimismo por las actividades en las cuales interviene el Ayuntamiento ( Cabalgata -Carnaval-Certamen del queso-Certamen de Poesía ,Mujer ,et) se hace preciso configurar una plaza que a las funciones de biblioteca se sumen las correspondientes a actividades socio-culturales con lo cual se considera convocar una plaza de 30 horas semanales en vez de las 20 existentes actualmente.

**CATEGORÍA PROFESIONAL: ADMINISTRATIVO CONTABLE.**

**TITULACIÓN REQUERIDA: Título de Bachiller o técnico equivalente.**

**FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

Bajo la supervisión directa de la Secretaria-Intervención realizarán las siguientes funciones :

- Realización de las tareas de contabilidad.
- Seguimiento de los ingresos municipales y control de los plazos de ingreso y remisión para su ingreso por ejecutiva al Órgano correspondiente ,ahora Servicios Tributarios del Principado .
- Realización de las nóminas mensuales del Ayuntamiento.
- Utilización de diferentes tipos de herramientas informáticas y programas específicos :Gestor de expedientes-Programa contabilidad -Inventario de bienes -Nominas )
- Cualesquiera otras funciones y tareas de su categoría que le sean asignadas por la Alcaldía,concejal responsable del área o Secretaria -Intervención.

**CATEGORÍA PROFESIONAL: BIBLIOTECA-ANIMADOR SOCIO CULTURAL,**

**TITULACIONES REQUERIDAS: Título de Bachiller o técnico equivalente.**

**FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

En relación a la Biblioteca Municipal las siguientes,;

.Orienta al usuario sobre el servicio y manejo del catálogo público y el fichero.

- Distribuye el material bibliográfico que va a los diferentes secciones.
- Cataloga el material bibliográfico según sistema de clasificación.
- Participa en la elaboración técnica de catálogos, boletines e índices bibliográficos, anuarios y otras publicaciones similares.
- Codifica y sella el material bibliográfico que ingresa a la Biblioteca.
- Recibe publicaciones periódicas.
- Ordena periódicamente el catálogo público y fichero.
- Restaura material bibliográfico existente en la unidad.
- Elabora estadísticas de usuarios del servicio.
- Lleva el control del material bibliográfico procesado.
- Elabora solvencias de biblioteca.
- Participa en el inventario general de la Biblioteca,
- Acceso información bibliográfica informáticamente y la suministra al usuario según sus requerimientos.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

**ÁNIMADOR SOCIO -CULTURAL.**

Catalizar proceso de dinamización: establecer prioridades, desarrollar la creatividad y proporcionar los medios



## AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

para la planificación y promoción de actividades

Relaciones intragrupo y extragrupo : favorecer intercambios de ideas, potenciar la participación y hacer que cada grupo asuma su responsabilidad.

Programación: presentar proyectos, priorizar objetivos según las necesidades, e integrar los recursos del medio en la programación.

Evaluación: evaluar los factores sociales, las relaciones de grupo, la ejecución de proyectos y todo lo que se realice,

Gestión y asistencia técnica: hablar con las instituciones (escuelas, universidades) para apoyo, gestionar becas y subvenciones y conocer y solicitar información.

Coordinar: hacer seguimiento de lo dispuesto, coordinar animador / grupo con los responsables municipales.

**CAPÍTULO 1.** En cuanto al gasto de personal, el importe para el año 2016 asciende a 692.600 € lo que supone una cantidad superior en un 7 % al ejercicio anterior, puesto que se ha previsto como se ha establecido la devolución del 50% de la extraordinaria de Diciembre de 2012 y se ha incluido la subida anunciada para las retribuciones del personal en un 1% en los PGE .Se incluye la oferta de empleo en la forma establecida si bien se ha consignado en los ejercicios anteriores puesto que la plaza de la biblioteca está cubierta de modo temporal y la de temporal se ha presupuestado en los ejercicios anteriores como administrativo si bien ahora se configura con funciones de administrativo pero concretadas al área contable municipal que debe reforzarse por el incremento de funciones y suministros de información que se han regulado en los últimos años .

Respecto a los funcionarios cumplen trienios en 2016 los siguientes: Secretaria -Interventora ,José María Fernández Valle jo ,y respecto al personal laboral fijo con estructura de trienios ,que únicamente son las dos limpiadoras del colegio ,doña Guillotinar Rugarcía Noriega.

Asimismo se incluye con objeto de regularizar el concepto del complemento de destino que no se ajusta a la legislación de los operarios de servicios múltiples que figura en 2015 con importe de 273,75 € y el que corresponde para 2016 es de 262,68 € se procederá a incluir lo establecidos por encima de lo legal en el complemento específico pasando por lo tanto a sumar en el 2016 la cantidad de 10,89 que es la diferencia entre **273,75 y 262,68** en el complemento específico quedando **configurado en 2016 en 609,06 euros** en el cual ya se había incluido en 2014 cuando por acuerdo del Pleno de 26/07/2014 se aprobó la reestructuración de funciones y la ficha del puesto de trabajo de operario de servicios múltiples eliminando la jerarquía existente .El importe de 107,42 que retribuía la disponibilidad en caso de averías en fin de semana se sumo en este momento al complemento específico del operario que lo tenía más alto por importe de 484,83 lo que ha supuesto para ambos una subida de 107,42 euros más en cada paga extraordinaria y configurado el complemento específico en 592,25 cono cual ahora se suma a este importe la cantidad de 10,89 quedando configurado en 2016 en la cantidad de **603,14.**

También se ha incluido previsión con objeto de consignar crédito presupuestario para atender las tres convocatorias de planes de Empleo que la Comunidad Autónoma ha convocado para 2015 y que se desarrollaran en 2016 . Uno de ellos supone aportación municipal ( Programa Actívate ) estando exonerado el Ayuntamiento de aportación en los otros dos ,

Se mantiene como en el ejercicio anterior para atender servicios de limpieza en verano y de socorrismo y cueva de la loja y oficina de turismo ,

Este importe engloba una plantilla de 49 efectivos que incluye al personal funcionario de carrera, ( 6 ),uno en oferta de empleo publico , personal laboral fijo,( 5),uno en oferta de empleo publico , laboral temporal ( 16 ) y laboral de los planes de fomento de empleo del PRINCIPADO ( 10 del Tipo Taller de Empleo Actívate, 2 del Plan de Empleo ,y uno de practicas así como los servicios esenciales de verano con ocho efectivos ,( tres de limpieza y cinco de los servicios de instalaciones culturales y deportivas )

Los créditos presupuestarios para gastos en personal supondrán el 56,69 % del total del Presupuesto

**CAPÍTULO 2.** Respecto al capitulo segundo muchas de las aplicaciones se han agotado antes de empezar el



## AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

ultimo trimestre con lo cual es preciso presupuestar al alza para atender los servicios con lo cual se opera un incremento respecto a 2015 .

Los créditos presupuestarios para gastos en bienes corrientes y servicios supondrán el casi 32% del presupuesto un 2% superior al ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de comisiones en Entidades Bancarias puesto que no existen préstamos contratados por esta entidad ni se prevén para el ejercicio siguiente con lo cual se estima un importe similar al del ejercicio anterior por importe de 928,79 € .

Los créditos presupuestarios para gastos financieros supondrán el 0,075% del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

*Como en los ejercicios anteriores se tiene previsto consignar crédito para las subvenciones que el Ayuntamiento presta tanto las nominativas que recoge cada año en el presupuesto como las de libre concurrencia que se realzan por convocatoria pública y asimismo las destinadas a las fiestas que se realzan en las localidades del Municipio .Se incluyen como en el ejercicio pasado todas las subvenciones a las distintas organizaciones en que el Ayuntamiento participa . Y ademas se incluye la aportación del Ayuntamiento al mantenimiento del Centro de Cabrales,*

Los créditos presupuestarios para transferencias corrientes supondrán el 3,20% del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 6.** Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2015 **inversiones reales** por un importe de unos 105,000 euros en 2016, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital ( Fondo de Cooperación : 60.000 euros),Subvenciones del parque Nacional ( 35000 €) y para la atención de los materiales del taller denominado Activate el cual ha sido solicitado para iniciarse en el último trimestre de 2015 .Descienden las inversiones si bien podrán aumentarse de los que resulte de la liquidación del presupuesto de 2015 y del Remanente de Tesorería que ya existe de ejercicios anteriores .

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales supondrán el 8,58% % del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital** no hay previsión de transferencias de capital.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se presupuesta en el capitulo 8.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

No se presupuesta capitulo n9 puesto que no se prevé crédito alguno al respecto. No existía tampoco en el ejercicio anterior .

### MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:

—287.000euros por IBI URBANA en cuanto el importe es inferior al de los ejercicios anteriores a 2015 en cuanto en este ejercicio de 2015 ha habido reducción al haberse aprobado una actualización de ellos valores catastrales en un 0,78 representando un 23,50 % del Presupuesto.



## AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

—24.764,34 euros por IBI RUSTICA representando un 3,52% del Presupuesto.

—65.000 euros por IMPUESTO de VEHICULOS representando un 5,32% del Presupuesto.

—EL Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos ( 3500 ) y el Impuesto de Actividades Económicas ( 7500) suponen un 0,90 % ambos,

Así, suponen un total de 394,236,92 euros en 2016. ( 32,27 del Presupuesto ) cayendo dos puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior,

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a **37.500 euros** en 2016, representando un 3,028 % del Presupuesto de Ingresos que se estima ,

Estos ingresos supondrán un importe similar al previsto en la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2015 .

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, descienden a **183.376 euros** en 2016, lo que supone un decremento respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior,

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior por que se han contemplado las transferencias para los tres planes de comento de empleo que ha puesto en marcha la Comunidad Autónoma ) Practicas -Active y Plan de Empleo ) que suman un importe próximo a los 500,000 € ,Destacamos :



# AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	<b>226.790,85 €</b>
45002	TRANSFERENCIA CORRIENTE PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIAL	<b>39.457,00 €</b>
45003	TRANS. CONVENIO INTEGRACION/INMIGRACION/EMERGE/APOYO	<b>3.059,00 €</b>
45004	TRANSFERENCIAS POR DELEGACION DEPENDENCIA	<b>45.817,69 €</b>
45081	DESBROCES	<b>7.022,00 €</b>
4508201	PTRANSFERENCIA ACTIVATE	<b>50.397,97 €</b>
4508202	TANSFERENCIA PLAN EMPLEO	<b>30.929,40 €</b>
4508203	TRANSFERENCIA PRACTICAS	<b>10.300,00 €</b>
45051	TRANSFERENCIA CORRIENTE CDTL	<b>17.500,00 €</b>
45060	TRANSFERENCIA CORRIENTE CONVENIO GUARDA CUEVA LA LOJA	<b>3.900,00 €</b>
45061	TRANSFERENCIA CORRIENTE CONVENIO OFICINA DE TURISMO	<b>830,00 €</b>
45080	TRANSFERENCIA CORRIENTE JUZGADO DE PAZ	<b>994,77 €</b>
45081	TRANSFERENCIA CORRIENTE MANTENIMIENTO DEPURADORAS	<b>46.655,00 €</b>
45084	SUBVENCION CORRIENTE CERTAMEN DEL QUESO	<b>2.350,00 €</b>
45085	SUBVENCION CORRIENTE MUSEO DE LOS BOLOS DE ASTURIAS	<b>2.250,00 €</b>
45086	TRANSF. CORRIENTE CATALOGO URBANISTICO	<b>1.949,84 €</b>
47001	DE EMPRESA PRIVADA	<b>6.000,00 €</b>
47002	DE OTROS BANCOS	<b>2.500,00 €</b>
<b>TOTAL CAPITULO 4:</b>		<b>498.703,52 €</b>

Se mantiene a la baja y por dos años ( 2015-2016) con lo cual este es el último de la subvención que ha prestado Red Electrica para el mantenimiento del Botánico.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, y se presupuesta similar al ejercicio anterior puesto que se presupuesta el canon de Aqualia por importe de 7.500 € y el arrendamiento a Devasa de la Cantera y una cantidad pequeña de depósitos bancarios que constituyan un 1,56% del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacciones de la parcelas. Para el próximo ejercicio en principio no se tiene previsto enajenar parcelas sin perjuicio de los que surja del expediente de investigación en relación al Inventario de Bienes .

**CAPÍTULO 7.** El **Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos**, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, ascenderá en principio a 100000 euros ,por una parte los 60000 del Fondo de Cooperación Local de la CA y el resto de la subvención por formara parte del área de Influencia de los Picos de Europa ,.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

No existe importe previsto .

**CAPÍTULO 9.** Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

No se prevén créditos.



# AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5V385Q0L002T5U4Z0QID	

Dicha memoria se ajusta a lo establecido en las líneas fundamentales del presupuesto que tienen el siguiente contenido :

Ingresos/Gastos	Año 2015	% tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.205.817,40	1,31	1.221.600,09	
Corrientes	1.101.093,60	2,75	1.131.354,80	
Capital	104.723,80	-13,83	90.245,29	
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.200.750,00	1,74	1.221.600,00	
Corrientes	1.040.750,00	7,29	1.116.600,00	
Capital	160.000,00	-34,38	105.000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones no financieras	5.067,40		0,09	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	5.067,40		0,09	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	

Pasivos contingentes (1)	Año 2015 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)			tasa variación 2016/2015	Año 2016 (Estimación de los Créditos Iniciales)		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



# AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento <b>INTZI007B</b>	Código de Expediente <b>INT/2015/29</b>	Fecha y Hora <b>28/09/2015 14:59</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5V385Q0L002T5U4Z0QID</b>	

Y en consecuencia se cumplen con los porcentajes al efecto establecidos por el Consejo de Ministros, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que aprobó el pasado 10 de julio de 2015 los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para todas las Administraciones Públicas para el período 2016-2018, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administración Local. Estos objetivos fueron aprobados posteriormente por el Congreso y el Senado los días 15 y 16 de julio respectivamente.

Para 2016 se mantiene el objetivo de déficit del 0 por ciento, para las administraciones locales .

Respecto a la regla de gasto se ha fijado lo siguiente :

## REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2016-2018

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
1,8	2,2	2,6

En consecuencia se cumple con la regla de gasto y no existiendo o deuda en este Ayuntamiento tampoco existe déficit en cuanto con los ingresos previstos se financian los gastos previstos y se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se incluye el Presupuesto para el ejercicio 2016 por capítulos y la comparación con los ejercicios anteriores:

### PROYECTO ESTADO DE INGRESOS

	PRESU2015	PRESUPUESTOS 2016	PREVISIO LIQ 2015	LIQUIDACION 2014
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	409.764,34 €	394.236,92 €	395.427,34 €	567992,61
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	22664,10
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	188.376,27 €	183.494,27 €	195.968,00 €	184086,05
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	426.160,88 €	498.703,52 €	454.978,26 €	450000,15
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	18.720,00 €	17.420,00 €	17.220,00 €	15941,65
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €			
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.478,51 €	90.245,29 €	104.723,80 €	120583,25
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		74239,74	
Modificaciones Presupeustarias				
<b>TO DE INGRESOS</b>	<b>1.200.000,00 €</b>	<b>1.221.600,00 €</b>	<b>1.280.057,14 €</b>	<b>1361267,81</b>

### PROYECTO ESTADO DE GASTOS

	PRESU 2015	PRESUPUESTOS 2016	PREVIS LIQUI 2015	LIQUIDACION 2014
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	645.023,19 €	692.600,00 €	644.000,00 €	578150,07
CAPITULO II GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	357.798,51 €	383.325,20 €	369.000,00 €	392034,18
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	928,79 €	928,79 €	750,00 €	607,01
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.045,40 €	39.746,01 €	25.000,00 €	29779,17
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	172.204,11 €	105.000,00 €	160.000,00 €	179478,03
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €			
Otras Modificaciones				
<b>ESTO DE GASTOS</b>	<b>1.200.000,00 €</b>	<b>1.221.600,00 €</b>	<b>1.198.750,00 €</b>	<b>1180048,46</b>

En Panes a 28 de Septiembre de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE